



PERÚ

Ministerio de
Justicia y Derechos
Humanos

Instituto
Nacional
Penitenciario

Unidad de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FE DE ERRATAS

SEGUNDA CONVOCATORIA CAS N° 045 – 2026-INPE/UE-001

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

(02) ESPECIALISTA I DE SISTEMAS

Se comunica a los postulantes del proceso de la Segunda Convocatoria CAS N°045 - 2026 – INPE/UE-001, convocatoria para la contratación de dos (02) Especialista I de Sistemas para la Oficina de Sistemas de Información que, habiéndose advertido un error material en el Cuadro N° 01 del numeral 8) de las Bases de la Segunda Convocatoria del Proceso CAS N° 045-2026-INPE/UE-001, corresponde efectuar la siguiente rectificación:

Dice:

Etapas	Aplicación	Carácter	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Resultado	Peso Porcentual en el Resultado Final
Evaluación Curricular	Obligatoria	Eliminatorio	20	32	APTO/A o NO APTO/A	60%

Debe decir:

Etapas	Aplicación	Carácter	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Resultado	Peso Porcentual en el Resultado Final
Evaluación Curricular	Obligatoria	Eliminatorio	16	26	APTO/A o NO APTO/A	60%

La presente rectificación se efectúa considerando que el Perfil del Puesto de Especialista I de Sistemas, correspondiente a la Segunda Convocatoria CAS N° 045-2026-INPE/UE-001, establece que no resulta aplicable el requisito de experiencia en el sector público.

En ese sentido, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el Anexo N° 07 – Criterios de Evaluación Curricular de la Directiva N° 009-2025-INPE-OGA, el componente correspondiente a experiencia específica en el sector público, cuyo puntaje se encuentra comprendido entre cuatro (04) y seis (06) puntos, no resulta aplicable para el presente proceso de selección.

Por tanto, corresponde adecuar el puntaje mínimo y máximo de la Evaluación Curricular a los criterios efectivamente aplicables al perfil convocado, resultando un puntaje mínimo de dieciséis (16) puntos y un puntaje máximo de veintiséis (26) puntos.

La presente Fe de Erratas no modifica los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto ni los criterios de evaluación aplicables al proceso, sino que rectifica el puntaje consignado en el Cuadro N° 01 de las Bases, adecuándolo a las condiciones previstas desde el inicio de la convocatoria.

Los demás extremos de las Bases de la Segunda Convocatoria del Proceso CAS N° 045-2026-INPE/UE-001 permanecen subsistentes y sin modificación.

Comité de evaluación

Lima, 14 de agosto de 2026

Representante de la Unidad Orgánica
Usuaría

Representante de la Unidad de Recursos
Humanos